



Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

◆ San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires ◆

ANEXO A

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS

Nombre del Organismo Contratante: HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº 25	Año: 2024
Clase: De etapa única	Modalidad: Orden de compra cerrada.	

Expediente Nº 2024-00005253-SAMIC-SL#HBBE
Rubro: Hilados y telas

Objeto: ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO

Presupuesto Estimado: \$ 5.607.000,00	Costo del pliego: \$ 0,00.-
---------------------------------------	-----------------------------

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección Departamento de Suministros. A través de la casilla de e-mail: suministros@hbeecheverria.ar , los días hábiles en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la apertura de ofertas o en formato impreso, concurriendo personalmente ante dicho Departamento, los días hábiles, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas. Los pliegos se suministrarán sin cargo para los requirentes,	
PÁGINA WEB	https://hbeecheverria.ar/

CONSULTAS AL PLIEGO

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Departamento de Suministros, a través de la casilla de e-mail: suministros@hbeecheverria.ar	Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura de ofertas, a las 15:00 horas.

MUESTRAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
SERVICIO DE SEGURIDAD E HIGIENE , sita en la calle San Martín 504, Monte Grande. higieneyseguridadhospital@gmail.com	Desde La recepción de invitación hasta el día 23 de julio del 2024, en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Sala de Mesa de Entradas, sita en la calle San Martín 504, Monte Grande.	Desde la publicación, los días hábiles hasta el día 24 de julio del 2024 – Hora: 12:50 horas



Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

◊ San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires ◊

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
Departamento de Suministros, sita en la calle San Martín 504 Monte Grande.	24 de julio del 2024 – Hora: 13:00 horas



ANEXO B

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, aprobado por Resolución N° 0035/2022, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios contenido en el Anexo de la Resolución N° 41/2022, ambas del Consejo de Administración de esta Institución.

ARTÍCULO 1º: Objeto de la contratación

La presente **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2024**, tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD Y ROPA DE TRABAJO** con destino al Hospital del Bicentenario de Esteban Echeverría, sito en la calle San Martín 504, Monte Grande, Pcia. Buenos Aires

Forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los siguientes anexos:

ANEXO I	DETALLE DE LOS RENGLONES A PROVEER
ANEXO II	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO III	OFERTA ECONÓMICA
ANEXO IV	DDJJ DE LOS DOMICILIOS REAL, LEGAL Y ELECTRÓNICO
ANEXO V	DDJJ APTITUD PARA CONTRATAR
ANEXO VI	DDJJ DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 2º: Solicitud de pliegos

Los interesados podrán solicitar un ejemplar de los Pliegos de Bases y Condiciones a través de la casilla de e-mail suministros@hbeecheverria.ar, los días hábiles, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas. También podrán ser retirados en formato impreso, concurriendo personalmente ante el Departamento de Suministros del Hospital, los días hábiles en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas. Los pliegos se suministrarán sin cargo para los requirentes.

ARTÍCULO 3º: Consultas y aclaraciones

Las consultas relacionadas con el proceso de contratación, se realizarán al Departamento de Suministros del Hospital, a través de su casilla de e-mail: suministros@hbeecheverria.ar hasta tres (3) días hábiles anteriores para la apertura de ofertas a las 15:00 horas, no aceptándose consultas telefónicas ni aquellas enviadas vía mail fuera de dicho término. A los efectos del cómputo del plazo



no se tendrá en cuenta el día de la apertura de ofertas. Dichas consultas y/o pedido de aclaraciones deberán realizarse suministrando nombre o razón social y acreditando la personería invocada de la persona que solicita las mismas, mediante nota firmada por persona con representación suficiente, con aclaración de firma y DNI, la que se adjuntará en formato PDF.

Las circulares modificatorias serán emitidas por la misma autoridad que hubiere aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o por aquel en quien se hubiese delegado expresamente tal facultad. Las circulares modificatorias se difundirán, publicarán y comunicarán por un (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, serán incluidas como parte integrante del Pliego.

Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el Departamento de Suministros y deberán ser comunicadas con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, y serán consideradas como parte integrante del pliego y difundidas en los mismos sitios en donde se hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original.

En cualquier caso, las circulares serán remitidas a todas las personas que hubieran retirado o solicitado la remisión de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Sólo se considerarán válidas las aclaraciones o modificaciones que el Hospital hubiere comunicado en los términos del presente artículo. Las formuladas verbalmente carecen de entidad para alterar el presente o las especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 4º: Obligaciones de los oferentes

Queda establecido que los oferentes serán responsables del cumplimiento de leyes, reglamentaciones, decretos, códigos y regulaciones que directa o indirectamente se relacionen con la actividad objeto del proceso de la contratación.

ARTÍCULO 5º: Presentación de Ofertas

Las ofertas se deberán confeccionar conforme al artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículos 34º y 35º del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE, y **presentarse personalmente en la Sala de Mesa de Entradas**, sita en la calle San Martín 504, Monte Grande, hasta el día y hora fijadas para la apertura de ofertas en la carátula de la presente, en sobre común, sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes, si son voluminosas, perfectamente cerrados, ORIGINAL y DUPLICADO de la oferta, rubricados por el oferente, debiendo contener en su frente o cubierta la siguiente inscripción:

Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría

San Martín 504, Monte Grande, Buenos Aires

Expediente N° 2024-00005253-SAMIC-SL#HBEE

Contratación Directa N°25/2024

Fecha y hora de apertura: 24/07/2024, a las 13:00 horas

En caso de discrepancia entre el original y el duplicado, prevalecerá el original.

Las propuestas se presentarán preferentemente en forma impresa y cada hoja deberá estar foliada y firmada por el representante legal de la firma oferente o por quien posea poder con facultades suficientes para representar a la misma.



Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una Unión Transitoria de Empresas. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

Si los sobres o cajas no están sellados e identificados, o bien no son entregados en la Sala de Mesa de Entradas, el HBEE no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe, se dañe, o fuera abierta prematuramente.

Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas al pie por el oferente.

Asimismo, queda entendido que el oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el HBEE no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de contratación.

ARTÍCULO 6º: Efectos jurídicos de la presentación de ofertas

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación objeto de contratación, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación de la contratación.

Toda información que suministren los oferentes se tomará con carácter de declaración jurada. El Hospital queda facultado para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes; así como, disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión. Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

ARTÍCULO 7º: Fecha y lugar de apertura

La apertura de ofertas se realizará el **día 24 de julio del año 2024, a las 13:00 horas** en el Departamento de Suministros del Hospital.

ARTÍCULO 8º: Mantenimiento de la Oferta

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de sesenta (60) días corridos, a contar desde la fecha prevista para el acto de apertura.

Las ofertas se considerarán prorrogadas por igual período a menos que el oferente declare lo contrario por medio fehaciente con anterioridad al vencimiento del plazo original.

ARTÍCULO 9º: Documentación a integrar en la oferta

Sin perjuicio de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, las ofertas contendrán lo siguiente:



A) Garantías

- La garantía a presentar deberá ajustarse a lo indicado en los artículos 16º, inciso 1º-, y 17º del presente pliego

B) Documentación Societaria

1. Constancia vigente de inscripción en AFIP e Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
2. Estatutos Sociales y sus modificaciones y Actas de designación de autoridades en vigencia, debidamente inscriptos ante el organismo competente;
3. DDJJ con listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo, refrendado por el representante legal del oferente;
4. En caso de tratarse de una empresa Unipersonal dejar debidamente aclarada tal situación. Constancia de inscripción ante los organismos previsionales impositivos, impuestos provinciales y municipales pertinentes.
5. Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor presentada, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo, de corresponder. En caso de presentarse a través de apoderado, en el poder correspondiente, deberá tener facultades suficientes para presentar ofertas, para firmar el contrato y obligar a la sociedad (vigente).
6. Constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores del Hospital, Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires y/o del Municipio de Esteban Echeverría o la constancia de haber iniciado el trámite.

En caso de no estar inscripto en el Registro del Hospital, deberá presentar solicitud de inscripción, agregando toda la documentación necesaria dentro de los diez (10) días hábiles de efectuada la apertura de ofertas, en los términos de lo establecido en el procedimiento habilitado para tal fin, aprobado por Resolución N° 0053/2023.

7. Certificado de Libre de Deuda Registrada emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en cumplimiento de las exigencias previstas por la Ley N°13.074 y Decreto N°340/04 en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente.
8. DDJJ de los domicilios real, legal y electrónico del oferente **(Anexo IV)**.
9. DDJJ firmada por el oferente o su representante legal, en la que manifieste no encontrarse comprendido en las causales de exclusión del artículo 9 del PBCG. **(Anexo V)**
10. DDJJ de conocimiento y aceptación de Pliegos de Bases y Condiciones. **(Anexo VI)**
11. DDJJ firmada por el oferente o su representante legal que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales.

C) Documentación Económica

1. La oferta económica, se deberá presentar en el **Anexo III**, que forma parte integrante de este pliego, en donde se especifica el precio unitario por renglón, y el total general, expresándose



este último también en letras. En caso de discrepancia entre el monto total en letras y en números, prevalecerá el especificado en letras. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos.

2. A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el Hospital reviste la condición de exento; en consecuencia, en la oferta económica no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.
3. Se entiende que la cotización de la oferta a presentar incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales y demás gastos asociados directos o indirectos que pudieren estar involucrados en el objeto de la presente contratación. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos éste deberá ser afrontado íntegramente por el adjudicatario.

D) Documentación Técnica

1. **Declaración jurada:** que los insumos cotizados son nuevos, sin uso y de primera calidad.
2. Descripción del insumo cotizado con especificaciones de marca y características del mismo. Se podrán adjuntar folletos técnicos de los insumos ofrecidos o especificaciones técnicas del fabricante. No se admitirá especificar simplemente "según pliego".
3. Remitos de Muestras

La presentación de la documentación enumerada en el presente artículo será inexcusable y su falta podría configurar causal de desestimación de la oferta. Los oferentes deben tener en cuenta que el HBEE podrá solicitar, durante el periodo de análisis de las ofertas, aclaraciones sobre algún detalle de la prestación, incluyendo la presentación de documentación complementaria, sin que ello represente costo adicional o causal de reclamo alguno.

IMPORTANTE: Oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del HBEE

Aquellos oferentes que se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del HBEE, podrán presentar junto con su oferta la credencial vigente correspondiente, la cual los eximirá de acompañar la documentación requerida en los incisos B.1 al B.8 y C.1 o C.2 del presente artículo.

En caso que el oferente requiera presentar nueva documentación por haber vencido su plazo de vigencia o por modificaciones posteriores a la inscripción, podrá presentar la misma ante el Departamento de Suministros del HBEE o remitirla a la casilla de mail: suministros@hbeecheverria.ar, con anterioridad a la apertura de las ofertas o integrarla en el sobre, caja o paquete de la oferta misma.

ARTÍCULO 10º: Muestras

Para una mejor verificación técnica y evaluación de las ofertas, el oferente deberá presentar MUESTRA de los insumos cotizados de los Renglones N°1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14, de acuerdo con lo siguiente:

10.1- Las muestras deberán ser entregadas en el **SERVICIO DE SEGURIDAD E HIGIENE**, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de la contratación, en el horario de 08:00 a 17:00 horas, acompañando remito(s) con el detalle de las muestras, debidamente rubricado(s) por el responsable del referido sector o quien este designe y que deberá(n) ser adjuntado(s) a la oferta.



10.2- Deberán estar aseguradas mediante precinto o selladas, indicando en forma visible los datos del procedimiento de contratación al que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas, la identificación del oferente y del renglón correspondiente a la muestra.

10.3- Se exceptuará la presentación de muestras, sólo cuando se trate de un insumo que responda a una reconocida marca y calidad, o bien que las características del mismo no lo permitan. En tal supuesto, se agregarán los prospectos correspondientes, los que serán analizados por el sector técnico pertinente, a fin de determinar si el insumo ofrecido se corresponde con las exigencias del pliego.

10.4- Las muestras que correspondan a ofertas aceptadas, podrán retirarse una vez cumplido el contrato, hasta quince (15) días a contar de la última conformidad de recepción de la mercadería adjudicada. Vencido este plazo, las mismas pasarán a ser propiedad del Hospital.

10.5- Las muestras que correspondan a ofertas rechazadas, quedarán a disposición de los proponentes para su retiro, hasta quince (15) días después de resuelta la adjudicación. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, se observará el mismo procedimiento señalado en el inciso previo.

10.6- Los oferentes no tendrán derecho a reclamo por deterioro proveniente de los análisis y ensayos a los que sean sometidas las muestras.

10.7- No será considerada la propuesta en el ítem respectivo que no cumpla el requisito de acompañar muestras, así como, no se tomarán por válidas las muestras presentadas fuera del término establecido y/o no cumplan con lo especificado en el presente.

10.8- Cuando se trate de muestras "sin cargo", el oferente lo hará constar en la documentación respectiva.

ARTÍCULO 11º: Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora fijados para realizar el acto, se procederá a abrir las propuestas, en presencia del Comité de Apertura del Hospital. En el momento de la apertura, se leerán en voz alta los nombres de las firmas, las garantías de mantenimiento de oferta, el monto de la oferta total y cantidad de fojas que componen la oferta.

Se labrará acta que debe contener:

- a) Fecha, hora e identificación de la contratación y de los presentes;
- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Monto de cada oferta;
- d) Nombre del oferente y número de CUIT;
- e) Monto y forma de la garantía, cuando corresponda su presentación;
- f) Observaciones e impugnaciones que se hicieran en el acto de apertura.

El acta se firma por los miembros intervinientes del Comité de Apertura de Ofertas y se procederá a su incorporación en el expediente.

Los originales de las ofertas foliadas se agregarán al expediente y serán exhibidos a los oferentes por el término de dos (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Podrá tomar vista de las actuaciones cualquier persona que acredite algún interés, ya sea como representante legal, apoderado o autorizado para tal fin. No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de



evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión de Preadjudicaciones hasta la notificación del dictamen de evaluación.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior

ARTÍCULO 12º: Evaluación de las ofertas

Para el examen de las propuestas presentadas se confeccionará un cuadro comparativo de precios.

COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación, cuya integración es determinada por el funcionario competente para emitir el acto administrativo de autorización del llamado.

El dictamen de la Comisión de Preadjudicación incluirá el examen de cumplimiento de los requisitos del Reglamento de Compras y Contrataciones y los respectivos pliegos, la aptitud de los oferentes para contratar, la evaluación de las ofertas y la recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Al evaluar las ofertas indicará:

- las ofertas admisibles;
- las ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables;
- los renglones declarados fracasados o desiertos, si existieran;
- el orden de prelación encabezado por el oferente que haya realizado la mejor oferta económica;
- resolución de las situaciones de empate, si existieran;
- recomendación de la/s oferta/s más conveniente/s a los intereses del Hospital.

En caso de deficiencias insustanciales de la oferta, la Comisión intimará al oferente, por sí o a través del Departamento de Suministros, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar las mismas, dentro del término que se fije en la intimación, dejando constancia en las actuaciones de la(s) solicitud(es), respuesta(s) y/o documentación recibida.

En tal sentido, la Comisión podrá solicitar a los oferentes aclaraciones de sus ofertas, una vez abiertas las mismas y hasta la preadjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, mediante la casilla de e-mail: suministros@hbeecheverria.ar no podrán alterar el Pliego de Bases y Condiciones, la esencia de la oferta o su precio, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados. Las respuestas a las intimaciones de aclaración o subsanación deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, vencido el cual la oferta podrá ser desestimada por la Comisión de Preadjudicación sin más trámite.

En el caso que la Comisión solicite subsanaciones a los oferentes, la documentación correspondiente deberá presentarse en los términos del artículo 5º del presente.

La preadjudicación se realizará por el total cotizado, por renglón o por oferta global. Según el oferente que cumpla con las condiciones fijadas en el presente pliego y que su oferta resulte la más



conveniente a los intereses del hospital en virtud de la calidad, la idoneidad del oferente y precios ofertados.

ARTÍCULO 13º: Notificación de la preadjudicación. Impugnaciones

El dictamen de preadjudicación se notificará a los oferentes a efectos de tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, de considerarlo, dentro del plazo y forma previstas por el artículo 59 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital. Para tomar vista, los interesados deberán solicitar un turno al mail suministros@hbeecheverria.ar, con el objeto de cumplir con las medidas sanitarias vigentes. Vencido dicho plazo, la autoridad contratante dictará el acto administrativo de adjudicación.

En caso de formularse impugnaciones al dictamen, deberá integrarse en el mismo acto la garantía de impugnación dispuesta en el artículo 17º -inciso 4- del presente Pliego y, encontrándose debidamente cumplimentado dicho requisito, las mismas serán resueltas en los términos del artículo 60 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital

ARTÍCULO 14º: Adjudicación

La adjudicación se realizará conforme lo establecido en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N°0041/2022 del Consejo de Administración.

El contratante definirá la adjudicación por el total cotizado, por renglón o por oferta global. La opción que considere más conveniente es la que se tomará al momento de la adjudicación.

ARTÍCULO 15º: Exención de responsabilidad

El Hospital podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las presentaciones, en ambos casos por razones de oportunidad, de mérito o conveniencia, y sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y presentación de la oferta, renunciando a deducir cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad precontractual.

ARTÍCULO 16º: Simulación de competencia

Será causal de rechazo sin más trámite de la propuesta u ofertas en cualquier estado del procedimiento en aquellos casos en los cuales se detecte una simulación de competencia o conducta oligopólica, cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

Las presentes disposiciones se aplicarán en los casos de prácticas colusorias entre los oferentes, con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas. Aun cuando sin que existan oligopolios, se realicen acuerdos previos entre potenciales oferentes para la fijación de precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos, que priven al Hospital de las ventajas de la libre concurrencia y la competencia libre y abierta.

ARTÍCULO 17º: Garantías

Las garantías deberán ser constituidas en los siguientes términos:

- 1- **Garantía de mantenimiento de oferta:** debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del monto cotizado. La no presentación de esta garantía conjuntamente con la oferta dará lugar a la



inadmisibilidad de la misma. En caso de resultar adjudicada, esta garantía se mantendrá vigente hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.

2- Garantía de cumplimiento del contrato: será igual o superior al diez por ciento (10%) del monto total preadjudicado y deberá acreditarse su presentación ante la Dirección de Administración, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta previsto en el artículo 8º de este pliego. Vencido dicho plazo sin que se haya cumplido, se revocará la adjudicación y se aplicarán en el mismo acto las penalidades establecidas en los artículos 98, siguientes y concordantes del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital

3- De impugnación al Pliego de Condiciones Particulares será del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.

4- De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será del uno (1%) del monto de la oferta del renglón impugnado. En caso de no aconsejar la Comisión de Preadjudicación la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será del uno (1%) sobre la base del monto ofertado por el impugnante por el renglón cuestionado.

ARTÍCULO 18º: Formas de constitución de las garantías

Las garantías deben constituirse de alguna de las siguientes formas:

1. Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante, debiendo ser presentada en original o, excepcionalmente, en formato digital, mientras se mantenga la emergencia sanitaria o,
2. Pagaré a la vista, suscripto por el representante legal o apoderado con facultades suficientes para presentar ofertas, firmar el contrato y obligar a la sociedad.

La devolución de las mismas, atenderá a lo dispuesto en los artículos 71º, 72º y 73º del Reglamento de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 19º: Perfeccionamiento del contrato

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, la Orden de Compra deberá emitirse en el marco de la programación presupuestaria dispuesta por el Director Ejecutivo.

El contrato quedará perfeccionado con la notificación al adjudicatario de la Orden de Compra o del instrumento que lo sustituya, lo cual se efectuará al domicilio electrónico constituido y que tendrá vigencia de **Única vez**.

ARTÍCULO 20º: Lugar, forma, plazo de entrega

El régimen de entrega se ajustará a lo siguiente:

- El adjudicatario deberá tener a disposición la totalidad de los elementos adjudicados de acuerdo a lo descripto en la orden de compra, los cuales deberán ser nuevos, sin uso y de primera calidad.
- El adjudicatario deberá cumplimentar la entrega de los elementos solicitados dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la notificación de la Orden de Compra en el **SERVICIO DE PATRIMONIO**, sito en San Martín 504, Monte Grande, Pcia de Buenos Aires, con previa coordinación a través del correo electrónico patrimonio@hbeecheverria.ar. Tel: 2120-0000 Int. *1201



- Todo gasto en concepto de flete y descarga necesarios para cumplimentar la entrega, serán a cargo del adjudicatario.

ARTÍCULO 21º: Modificaciones del contrato

El contrato podrá ser incrementado hasta un 100% o reducido, a exclusivo juicio del Hospital, acrecentándose o reduciéndose, según el caso, la cantidad de insumos y precio en directa proporción. Todo ello, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios.

Asimismo, el Consejo de Administración o el Director Ejecutivo, según el tipo de contratación que se trate, de conformidad con el Anexo A -inciso 1º- del Reglamento de Compras y Contrataciones de este Hospital, goza de la potestad de modificar unilateralmente, sin consentimiento del particular contratista, cualquiera de las cláusulas, prestaciones u obligaciones del contrato, así como, de todas las prerrogativas previstas en el artículo 12º del Decreto N° 1023/2001.

ARTÍCULO 22º: Penalidades, sanciones y resolución del contrato

Se ajustarán a las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones y Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 23º: Solución de controversias y jurisdicción aplicable

Toda controversia que surgiera entre las partes será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Juzgados Contenciosos Administrativos, con asiento en Lomas de Zamora. El oferente/adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

A todos los efectos vinculados con el contrato, el Hospital constituye domicilio en la calle San Martín 504, Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires; y el oferente/adjudicatario en el indicado en su oferta. La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las partes se tendrán por notificadas de las mismas, aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con diez (10) días de anticipación.



ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley N° 19.587 / Decreto N° 351/79 — Anexo I TITULO VI: PROTECCIÓN PERSONAL DEL TRABAJADOR, CAPITULO XIX EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL estipula en su articulado que todo empleador debe adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de Higiene y Seguridad para proteger la vida y la integridad de los trabajadores, especialmente en lo relativo al suministro y mantenimiento de los equipos de protección personal.

Los fabricantes, importadores, distribuidores, mayoristas y minoristas de los productos alcanzados por la presente Resolución, están obligados a certificar o exigir la certificación según el caso, del cumplimiento de los requisitos esenciales de seguridad que se detallan en la misma, mediante una certificación de producto por marca de conformidad (o por Lote a partir de la Resolución 197/2004), otorgada por un organismo de certificación y ensayada en un laboratorio reconocido por la Dirección Nacional de Comercio Interior.

Los elementos solicitados deben cumplir con la legislación aplicable y vigente en un todo de acuerdo con la Res. 299/2011 y Res. (S.I.O y M) 896/1999.

Los mismos, en las categorías referidas en

<https://www.argentina.gob.ar/srt/prevencion/epp>, deben estar certificados por alguno de los tres únicos entes certificadores reconocidos por la Secretaría de Comercio en la Argentina: IRAM (Instituto Argentino de Normalización y Certificación), ICQ (Internacional Quality Certifications) y UL (Underwriters Laboratories).

1. CALZADO DE SEGURIDAD; TIPO: ZAPATO, SUELA: ANTIDESLIZANTE, CON PUNTERA RESISTENTE A IMPACTO, PLANTILLAS ANATÓMICAS QUE IMPIDAN LA PROLIFERACIÓN DE MICROORGANISMO.

El calzado dieléctrico tipo botín debe cumplir con las siguientes características:

- Planta antideslizante de acrílico nitrilo con shock absorber que evita molestias en talón, tobillos y rodillas.
- Talón debe estar reforzado.
- Plantillas ultra confort conformada ergonómica.
- Aislación térmica, para mantener el pie en condiciones óptimas de temperatura y humedad.
- Tobillera acolchada con espuma de alta resistencia para comodidad del calzado.
- El forro del calzado debe ser fabricado en cuero flor y descarnado (antimicrobiano natural).
- Puntera de acero ergonómico.
- Las costuras deben ser dobles y triples con hilo nylon.
- Los cordones de color negro y de sección circular de alta resistencia.
- Los ojillos deben ser: no metálicos, con plástico de alta resistencia.

2. PANTALON DE TRABAJO. (PANTALON CARGO AZUL MARINO)

Características:

- Dos bolsillos frontales para manos.
- Dos bolsillos laterales tipo cargo de gran capacidad de carga.
- Dos bolsillos posteriores con solapa.
- Cintura con pasa cinto, bragueta con cierre a cremallera y ojal con botón.
- Tejido muy resistente y durable.



- Costuras reforzadas. Calce clásico y cómodo.
- Tela Gabardina 100 % algodón.

3. CAMISA DE TRABAJO (CAMISA AZUL MARINA DE GRAFA)

Características:

- Camisa de algodón 100 % sarga mediana 2/1 (190 grs. /m2), confeccionada íntegramente con dos costuras a cadeneta, hilos de primera calidad con 3,5 puntadas por cm y atraques de seguridad en aberturas de mangas.
- Dos bolsillos superiores con tapa.
- Carteron delantero.
- Puños y bolsillos con botón.
- Cuello volcado de dos piezas. _Medidas homologadas.

ANEXO III

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2024

Razón Social:

CUIT:

CON:							
Reng.	Cantidad	Unidad de medida	Detalle (Descripción precisa)	Características	Marca	Precio unitario	Precio total
1	1	Par	Botín de trabajo dieléctrico con puntera N°37	CONFORME AL ANEXO II DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		\$	\$
2	1	Par	Botín de trabajo dieléctrico con puntera N°39			\$	\$
3	4	Par	Botín de trabajo dieléctrico con puntera N°40			\$	\$
4	5	Par	Botín de trabajo dieléctrico con puntera N°41			\$	\$
5	6	Par	Botín de trabajo dieléctrico con puntera N°42			\$	\$
6	4	Par	Botín de trabajo dieléctrico con puntera N°43			\$	\$
7	10	Unidad	Pantalón cargo azul marino N°42			\$	\$
8	11	Unidad	Pantalón cargo azul marino N°44			\$	\$
9	15	Unidad	Pantalón cargo azul marino N°46			\$	\$
10	6	Unidad	Pantalón cargo azul marino N°50			\$	\$
11	12	Unidad	Pantalón grafa azul marino N°42			\$	\$
12	14	Unidad	Pantalón grafa azul marino N°44			\$	\$
13	10	Unidad	Pantalón grafa azul marino N°46			\$	\$
14	6	Unidad	Pantalón grafa azul marino N°50			\$	\$
TOTAL GENERAL C/ IVA INCLUIDO						\$	\$

PESOS ARGENTINOS (MONTO EN LETRAS):

Observaciones: Queda entendido que los precios especificados incluyen cargas sociales, amortizaciones, traslados y otros gastos de explotación.

FIRMA:

ACLARACIÓN:



ANEXO IV

DDJJ DE DOMICILIO LEGAL - REAL Y ELECTRÓNICO

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)
_____, DNI _____, en representación de
_____, me dirijo a Uds. a fin de constituir los
siguientes domicilios:

Domicilio legal:

Calle y Número: _____.
Piso y Dpto: _____.
Localidad: _____.
Ciudad: _____.
Provincia: _____.
País: _____.

Domicilio real:

Calle y Número: _____.
Piso y Dpto: _____.
Localidad: _____.
Ciudad: _____.
Provincia: _____.
País: _____.

Domicilio electrónico: _____.

Sin otro particular,

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2024



ANEXO V

DDJJ DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)
_____, DNI _____, en representación de
_____, con poder suficiente para este acto,
DECLARO BAJO JURAMENTO que, _____,
CUIT N° ____-____-____, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA (NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL) y que no se encuentra incurso en
ninguna de las causales de inhabilidad detalladas en el ARTÍCULO 9º DEL PLIEGO DE
BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS DEL HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA.----

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2024



**Hospital de Alta Complejidad del
Bicentenario Esteban Echeverría**

◊ San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires ◊

ANEXO VI

DDJJ DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Por la presente declaro bajo juramento conocer cabalmente y aceptar todos y cada uno de los términos y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y sus Anexos, Circulares, y todos aquellos documentos que rigen la presente contratación.

Nombre de la firma oferente:

CUIT de la firma:

Firma y aclaración del representante legal o apoderado:

CONTRATACIÓN DIRECTA N°